

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA

RESOLUCION No. 222 /2025

De 8 de septiembre de 2025

EL DIRECTOR ENCARGADO DEL CENTRO DE CONVENCIONES ATLAPA, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES,



CONSIDERANDO:

Que el Centro de Convenciones ATLAPA y la empresa ACADEMIA DE ARTE Y DANZAS, S.A., registrada en (Mercantil) Folio 512870 (S), cuyo representante legal es la señora María Cristina Carrillo, con cédula de identidad personal No. 8-789-2012, suscribieron el contrato de arrendamiento No. 9017-2025 de 15 de mayo de 2025, para la realización del evento denominado “COMPETENCIA STAGE DANCE CHAMPIONSHIP, que se llevó a cabo en el Teatro La Huaca del Centro de Convenciones ATLAPA, desde el día 22 de agosto de 2025 al 24 de agosto de 2025.

Que la Cláusula Segunda del contrato de arrendamiento No. 9017-2025, señala que:

“El presente contrato de arrendamiento es aceptado en su totalidad por el arrendatario, quien reconoce que los anexos, adendas, reglamentos y tarifario del Centro de Convenciones ATLAPA (CCA), forman parte integral y complementan el presente documento contractual, por lo que igualmente son de obligatorio cumplimiento por las partes contratantes” (el resaltado es nuestro).

Que la Cláusula Décima Octava del contrato de arrendamiento No. 9017-2025, señala que:

“El tarifario y el reglamento del Centro de Convenciones ATLAPA, cuya administración recae en el arrendador, forman parte integral del presente contrato, así como también lo son los anexos y adendas correspondientes...” (el resaltado es nuestro).

Que mediante Resolución No. 020/2025 de 15 de enero de 2025 se aprueba el Texto Único del Reglamento del Centro de Convenciones ATLAPA, publicada en la Gaceta Oficial No. 30208 de 30 de enero de 2025.

Que mediante memorando No. 104-VA286-2025, el Centro de Convenciones ATLAPA solicita emitir resolución de sanción para los organizadores del evento denominado “COMPETENCIA STAGE DANCE CHAMPIONSHIP, que se llevó a cabo en el Teatro La Huaca del Centro de Convenciones ATLAPA, desde el día 22 de agosto de 2025 al 24 de agosto de 2025, debido a que:

- Ingresaron comidas y bebidas dentro del Teatro La Huaca (lo hicieron en ambos días del evento).
- El teatro La Huaca lo entregaron sucio y con restos de lo que fue claramente un lugar donde se comió y bebió.
- La señora María Cristina Carrillo, con cédula de identidad personal No. 8-789-2012, fue advertida en ambos días del evento, además que ella tiene el total conocimiento de esta prohibición y al tanto de que no podía ingresar bebidas ni comidas dentro del teatro, pero no se acató a las reglas.
- En el último día del evento retiraron los carteles que el Centro de Convenciones ATLAPA coloca en las puertas de entrada, que indican dicha prohibición.

Que el reglamento para usuarios del Centro de Convenciones ATLAPA en su numeral 2, literal a, señala que:



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa

Academia de Artes y Danzas. S.A.
Multa



"2. Restricciones de las áreas arrendadas.

En los espacios y/o áreas arrendadas del Centro de Convenciones ATLAPA (CCA), está terminantemente prohibido:

- a. *No se permite ingresar comidas y bebidas en los teatros.*
- b. *...*

En caso de no cumplir con alguna de estas directrices se impondrá al arrendatario una multa de quinientos balboas con 00/100 (B/. 500.00), por cada una de las restricciones infringidas. "

Que, en virtud de lo anterior, EL Director Encargado del Centro de Convenciones ATLAPA, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015 y el Resuelto No. 114 de 8 de septiembre de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO: MULTAR con la suma de **QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 500.00)**, a la empresa **ACADEMIA DE ARTE Y DANZAS, S.A.**, registrada en (Mercantil) Folio 512870 (S), cuyo representante legal es la **señora María Cristina Carrillo**, con cédula de identidad personal No. 8-789-2012, organizadores del evento denominado **"COMPETENCIA STAGE DANCE CHAMPIONSHIP"**, que se llevó a cabo en el Teatro La Huaca del Centro de Convenciones ATLAPA, desde el día 22 de agosto de 2025 al 24 de agosto de 2025, por el incumplimiento del reglamento del Centro de Convenciones ATLAPA, particularmente por llevar a cabo el ingreso de comidas y bebidas al Teatro La Huaca durante los días del evento.

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **ACADEMIA DE ARTE Y DANZAS, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director Encargado de Centro de Convenciones ATLAPA y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial, una vez la misma se encuentre ejecutoriada.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008 modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015, Resolución No. 020/2025 de 15 de enero de 2025 y el Resuelto No. 114 de 8 de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE A. MARRONE S.

Director Encargado del Centro de Convenciones ATLAPA

JM/ss/dmm
778-2025

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá

66/19/2025
Fecha

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá a los 15 días del mes de Septiembre
de dos mil 25 a las 9:10 de la mañana,
se notificó el Sr (a) M^{ra} Carrillo de la Resolución
que antecede.

El Notificado